

## CONVOCATORIA 2009 PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS Y PERSONAL QUE RECIBIRÁN LA FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTORES DE LA INNOVACIÓN EN LA EMPRESA (PROGRAMA GIE)

### 1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (en adelante ACIISI), es en la actualidad el órgano de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en el fomento de la investigación y desarrollo científico y tecnológico, de la innovación empresarial, y el despliegue de infraestructuras de telecomunicación y de servicios de la sociedad de la información.

Según Resolución nº 08/1008 de fecha 28/11/2008 se autoriza por parte del Servicio Canario de Empleo una aportación dineraria a la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (ACIISI) por importe de un millón ochocientos mil euros (1.800.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2008.15.01.322J.410.10 Línea de Actuación 234B23O2 "Mejora de la adaptabilidad de trabajadores/as, empresas y empresarios/as" con destino a financiar los gastos de realización del Proyecto "Formación de Gestores de la Innovación", cuyo objeto es incrementar las capacidades y la calidad del sistema canario de I+D+i, lo que en gran medida depende de la cualificación de los recursos humanos. Esta actuación está financiada en un 85% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Canarias FSE 2007-2013.

La Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información ha encomendado la realización de las actuaciones del "Programa de Gestores de Innovación" a la sociedad mercantil pública Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. (ITC), cuyo capital pertenece en su totalidad a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que se constituye por tanto en accionista universal de la misma.

El ITC, creado en 1992, nace con el objetivo principal de fomentar y apoyar el desarrollo tecnológico del Archipiélago Canario. En este sentido, el ITC centra actualmente sus actividades dentro de los campos de la Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica, fundamentalmente en los ámbitos de las Energías Renovables, de la Protección del Medio Ambiente, de la Biotecnología, y de los Sistemas de Información.

El "**Programa de Gestores de la Innovación en la Empresa**" es un **programa de formación y prácticas de innovación** diseñado para trabajadores/as, con particular incidencia en los niveles laborales con mayor capacidad para generar nuevo empleo y mantener el existente, aumentando la competitividad de la empresa y consecuentemente sus posibilidades de negocio, de rentabilidad o supervivencia.

Los colectivos de trabajadores/as a formar serán los siguientes:

1. Empresarios/as y Directivos.
2. Mandos Intermedios y Encargados/as.
3. Responsables Técnicos y Jefes/as Administrativos.

El objetivo del “**Programa de Gestores de la Innovación en la Empresa**” es formar a 1.200 trabajadores.

Las empresas que inscriban a su personal en el programa de Gestores de la Innovación en la Empresa para que reciban los servicios de formación y consultoría serán denominadas, en adelante, **empresas participantes**.

Se impartirá una formación teórica y una formación práctica consistente en hacer que el personal participante en adelante alumnos/as en este Programa **identifiquen una innovación concreta** de interés específico para la empresa en la que trabajan, y preparen un **proyecto de innovación** que contenga un **plan de implantación, un plan de financiación y un plan de explotación de dicha innovación**. Para dichas tareas contarán con la asistencia técnica de empresas y profesionales expertos en formación y consultoría, que serán contratados por el ITC.

El proyecto o la necesidad de innovación no se exigirá que sea netamente tecnológica sino que **se deberá entender innovación en sentido amplio**, aplicable en sus procesos; productos y servicios nuevos o mejorados; gestión interna o marketing; en la forma de ofrecer sus servicios o realizar sus productos; en proyectos de colaboración con otras empresas o con grupos de I+D+i, etc.

## **2.- OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**

Constituye el objeto de la presente convocatoria la selección de las empresas que inscriban a su personal para recibir los **Servicios de Formación y Consultoría del Programa de Gestores de la Innovación en la Empresa**.

Dichos servicios serán prestados, **de forma gratuita para la empresa participante y para su personal (alumnos/as)**, por formadores/as consultores/as con reconocida solvencia y experiencia, inscritos en la **Bolsa de Proveedores del Programa de Gestores de la Innovación en la Empresa** que ha habilitado el ITC y que podrá ser consultada por las empresas participantes en el Programa.

## **3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CONSULTORÍA DEL PROGRAMA DE GESTORES DE LA INNOVACIÓN EN LA EMPRESA**

Las empresas participantes en el Programa de Gestores de Innovación deberán **indicar el proyecto o la necesidad de innovación a realizar en su propia empresa**, que se deberá concretar durante la parte práctica de la formación.

Los servicios que recibirán las empresas y su personal, que participen en este programa consistirán en:

- **Formación Teórica:** Las horas teóricas lectivas se concentrarán en un módulo de **10 horas presenciales** a impartir a todo el personal inscrito por cada empresa participante en el Programa, en el lugar y el horario que sea acordado entre la empresa participante, el proveedor y el ITC. La documentación didáctica y la metodología formativa básicas de referencia serán proporcionadas por el ITC, y la empresa proveedora (en adelante el consultor/a) deberá adaptarlas en función de las características particulares de cada empresa y grupo de alumnos/as, de forma que sean fácilmente asimilables y aprovechables por éstos y por sus empresas.

Los temas que se incluirán en la formación teórica estándar serán:

**1. Innovación y competitividad empresarial**

Este módulo abordará el concepto de la pirámide de la innovación, los entornos commodities<sup>1</sup> y brandies<sup>2</sup>, así como la innovación como aporte de valor a la empresa.

**2. El proceso innovador**

Presentación de los conceptos: innovar, todos podemos innovar, no cambiar puede ser innovador, etc.

**3. Determinación y definición de proyectos de innovación**

Presentación de los pasos necesarios para llevar a cabo con éxito la preparación de una propuesta de innovación. Explicando por qué se aborda, qué acciones son necesarias, qué recursos se necesitan y qué controles se han de implementar para vigilar desviaciones.

**4. Ejecución y cierre de proyectos de innovación**

Trasladar a los participantes la importancia del método de actuación para el éxito de la innovación. Su adecuación exacta a una necesidad detectada y estratégica y su cierre coherente con los propósitos de innovación detectados.

**5. Financiación y ventajas fiscales de la Innovación: Instrumentos de apoyo a Pymes**

Trasladar al empresario/a PYME que la financiación, hoy, no es excusa para la no innovación. De forma sencilla pero didáctica se le trasladará información de líneas de financiación en todos los ámbitos y ventajas fiscales que se le pone a su alcance por un simple cambio de actitud ante la financiación.

---

<sup>1</sup> Materias primas, gránulos o productos semi-elaborados que sirven como base para procesos industriales más complejos.

<sup>2</sup> Cualidades más valiosas de los productos para el consumidor/a.

## 6. Gestión y explotación de la Innovación

Procesos y ejemplos prácticos de gestión y explotación de la innovación, aplicados a casos particulares.

- **Formación Práctica y Consultoría:** consistente en que el personal participante en este Programa identifique, concrete y prepare su proyecto de innovación que tendrá: su plan de implantación, su plan de financiación y su plan de explotación; el resultado será un proyecto de innovación a la medida de su empresa, bajo la supervisión del consultor/a. Los servicios de formación y consultoría consistirán en el asesoramiento para la planificación de dicha innovación, incluyendo la orientación y eventualmente la preparación de propuestas para la financiación de la implantación por otros programas, como puede ser el Programa de Bonos Tecnológicos del Gobierno de Canarias.

La formación práctica consistirá en 50 horas tutorizadas por el consultor/a, en esta fase se identificará y realizará el proyecto de innovación. Al menos un 15 % de dichas horas lectivas deben ser impartidas de forma presencial en el lugar y el horario que establezcan la empresa participante y la empresa proveedora del servicio, con preferencia en las instalaciones del participante; asimismo, deberá impartirse un mínimo de 10 horas lectivas a través de la Plataforma de Teleformación, la cual se describe en la página web: <http://www.gobiernodecanarias.org/aciisi/gie>. El resto de horas lectivas podrá distribuirse entre los medios anteriormente descritos u otros, como pueden ser tutorías online, videoconferencia, etc. siempre que la empresa participante esté de acuerdo, y que no suponga un coste para ésta.

El proyecto contemplará una innovación y será elegido conjuntamente entre el consultor/a y las empresas participantes en el Programa y será llevado a cabo por los alumnos/as.

Los alumnos/as y el consultor/a han de presentar una memoria del proyecto innovador como fin de la acción formativa. La formación práctica se adaptará al proyecto de innovación a implantar por cada grupo en su respectiva empresa, y a las características de la misma. No se exigirá que los proyectos o las necesidades de innovación sean netamente tecnológicos, sino que se deberán entender en sentido amplio y aplicables a procesos, productos y servicios nuevos o mejorados; gestión interna o marketing; a la forma de ofrecer sus servicios o elaborar sus productos; a proyectos de colaboración con otras empresas o con grupos de I+D+i, etc.

Durante el proceso formativo se realizarán visitas de inspección de técnicos del Servicio Canario de Empleo.

Al finalizar la acción formativa, el consultor/a de la empresa proveedora deberá emitir un **informe de evaluación de los alumnos/as** y éstos cumplimentarán un **cuestionario sobre el nivel de satisfacción** respecto a la acción formativa en la que también **evaluarán al consultor/a**.

- **Solicitud de ayudas públicas para financiar la innovación planificada:** Si la innovación planificada fuera susceptible de ser financiada total o parcialmente por algún programa de ayudas públicas, el consultor de la empresa proveedora, deberá orientar, y en su caso de acuerdo con la empresa

participante, preparar, la solicitud de ayuda correspondiente. Al respecto se tendrá en cuenta especialmente la existencia del **Programa de Bonos Tecnológicos de la ACIISI del Gobierno de Canarias**.

Al objeto de garantizar que la formación teórica sea de calidad y uniforme en todo el archipiélago y para todo el personal inscrito, en la plataforma de teleformación, se pondrá a disposición de todos los consultores de las empresas proveedoras y al personal de las empresas participantes, de los contenidos, la metodología y las pruebas de evaluación que deberán utilizarse obligatoriamente.

Al finalizar la acción formativa se deberá entregar la documentación, de acuerdo **a los modelos que entregará la empresa proveedora del servicio**, debidamente firmados en cada caso por la empresa participante y/o sus trabajadores/as y/o el proveedor/a, con el fin de poder emitir los certificados **de haber realizado la formación con aprovechamiento**. El personal que culmine la acción formativa satisfactoriamente recibirán un certificado de acreditación de dicha formación, dicho certificado acreditará una cualificación equiparable al nivel de **Agente de la Innovación** del Programa General de Gestores de la Innovación de la ACIISI.

El consultor/a de la empresa proveedora, presentará finalmente un **informe detallado del programa formativo** llevado a cabo con cada empresa, incluyendo los **planes de implantación, financiación y explotación del proyecto de innovación desarrollado**, así como una estimación del impacto esperado en la competitividad de la empresa y en el empleo de la misma. Este **informe deberá ser firmado también por la empresa participante**.

#### **4.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE GESTORES DE LA INNOVACIÓN EN LA EMPRESA**

Se podrá inscribir en este programa, **cualquier empresa, preferentemente PYME**, establecida en la Comunidad Autónoma de Canarias, que inscriba entre 2 y 10 empleados/as y/o directivos/as y que identifique un proyecto o una necesidad de innovación a realizar en su propia empresa.

El criterio único de valoración será el orden cronológico de presentación de las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria hasta cubrir el cupo de 1.200 trabajadores/as.

La solicitud de inscripción, será presentada debidamente cumplimentada a través del formulario habilitado a tal fin en la página web del Programa (<http://www.gobiernodecanarias.org/aciisi/gie/>).

Una vez se le comunique a la empresa participante que su solicitud de inscripción ha sido aceptada, para formalizar la misma deberá hacer entrega en el plazo de 10 días de la siguiente documentación:

- De la empresa:
  - Formulario de solicitud de inscripción firmado por el representante legal y sellado.
  - Escrituras y/o poderes notariales del representante legal de la empresa.
  - Relación nominal del personal participante en el programa

- TC1 y TC2
- Declaración responsable del representante de la empresa de la misión y dedicación en el caso de directivos o autónomos vinculados a la empresa que no sean personal laboral de la misma.
- Del personal participante:
  - Formulario de inscripción
  - Fotocopia del DNI o NIE.

La documentación habrá de ser presentada antes de las 14:00 horas, en las oficinas de registro del Instituto Tecnológico de Canarias, S.A., sitas en:

- Calle Cebrián nº 3. 35003 Las Palmas Gran Canaria.
- Plaza de Sixto Machado nº 3. 38009 Santa Cruz de Tenerife.

En caso de no presentar la documentación requerida en los plazos establecidos, se considerará que ha desistido de su solicitud.

Dada la procedencia de los fondos que financian esta formación, la legislación europea exige visitas in-situ de inspección de las actividades formativas, por lo que técnicos del Servicio Gestión Técnica del Servicio Canario de Empleo se desplazarán a las instalaciones donde se esté impartiendo la formación.

Las empresas inscritas podrán consultar la bases de datos de proveedores y elegir libremente tres o más de ellos para exponerles su necesidades y requerimientos, remitiendo posteriormente la relación de todos los proveedores contactados al ITC, indicando el grado de adaptación a las necesidades de la empresa mediante un formulario que será proporcionado por el ITC, para que éste haga la contratación con el más conveniente de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de la contratación que se llevará a cabo en cada caso. En caso de que la empresa tenga dificultades para contactar directamente con los proveedores o para concretar sus necesidades, puede contactar con el ITC para orientarse.

## 5.- DURACIÓN Y PLAZOS

Las empresas que lo deseen y cumplan los requisitos podrán presentar su **solicitud de inscripción** en el Programa a partir de la **fecha de publicación de estas Bases y** como máximo hasta el 30 de junio de 2010 o hasta el agotamiento de las plazas disponibles (1.200 trabajadores).

Las actividades formativas podrán comenzar a partir del 9 de noviembre de 2009 y deberán estar concluidas antes del 31 de octubre del 2010.

La duración máxima de cada actividad formativa, a partir de la aceptación por parte de la empresa participante será de 45 días.

## 6.- CONDICIONES ECONÓMICAS

Los servicios de este programa no tendrán ningún coste para la empresa participante ni para su personal, ya que están financiados por el Servicio Canario de Empleo con una cofinanciación de un 85% del Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Canarias FSE 2007-2013. El ITC podrá reclamar a las empresas participantes, en el caso que no finalicen las actividades formativas, los costes incurridos en los servicios prestados.

El Instituto Tecnológico de Canarias será el responsable de la contratación de la empresa proveedora de los servicios de formación y de consultoría, así como del pago de dichos servicios.

## 7.- FINANCIACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA INNOVACIÓN IDENTIFICADA

El Programa de Gestores de la Innovación en la Empresa no financia la implantación de la innovación identificada propiamente dicha, **financia los servicios de formación y consultoría**. No obstante las empresas partícipes pueden acudir con el apoyo del consultor de la empresa proveedora a convocatorias públicas para solicitar ayudas a la implantación, en concreto a la de Bonos Tecnológicos de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.

## 8.- RESPECTO A LA PROTECCIÓN DE DATOS Y CUMPLIMIENTO DE LA LOPD

Los datos de carácter personal del responsable de la empresa participante y de los empleados de ésta, que participen en el programa pasarán a formar parte de un fichero de datos personales automatizado, del que es responsable el ITC, S.A., y que cumple las exigencias (de seguridad, confidencialidad, etc...) exigidos en la LOPD.

Será condición necesaria para participar en el programa el autorizar al ITC a disponer de esos datos. Inscribirse en el programa implica que las personas físicas autorizan con su firma a ceder los datos de carácter personal así como la información derivada del proyecto a aquellas empresas e instituciones involucradas en el Programa GIE: los proveedores de servicios de formación y consultoría, el proveedor de la oficina técnica, la ACIISI, el SCE, el Gobierno de Canarias, FSE y la UE.

Los datos de terceros que pudieran aportarse, estos han sido informados y solicitado el consentimiento para su tratamiento, para las finalidades anteriormente indicadas. Los datos relativos a menores de edad, sus padres o tutores consienten expresamente a su tratamiento con las finalidades anteriormente indicadas

En el caso de que las personas solicitantes de su participación en el programa no proporcionaran todos los datos requeridos y no firmaran la autorización, quedarían excluidos de programa.

La finalidad de la recogida y tratamiento automatizado de los datos es la gestión y prestación de los servicios indicados en cada caso y dar cumplimiento a la normativa legal por la que se rigen los fondos provenientes de las instituciones que financian el programa.

Los participantes podrán ejercitar, en cualquier momento, y en la forma que establece la propia LOPD, los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición, recogidos en la misma.

Cualquier notificación puede realizarse, por correo electrónico a la dirección de email:

- [gie@itccanarias.org](mailto:gie@itccanarias.org) con el asunto: **Programa GIE - LOPD - Departamento de Formación y Gestión de la Innovación.**

o por correo ordinario a las direcciones siguientes:

- **A la Atención del Programa GIE-LOPD - Departamento de Formación y Gestión de la Innovación** - Calle Cebrián nº 3. 35003 Las Palmas Gran Canaria.
- **A la atención del Programa GIE-LOPD - Departamento de Formación y Gestión de la Innovación** - Plaza de Sixto Machado nº 3. 38009 Santa Cruz de Tenerife.